



PREGUNTA REALIZADA EL 25 DE MAYO DE 2016. 08.22

Pregunta

¿En el caso de ser dos autónomos independientes los autores del proyecto, tendríamos que presentar cada integrante por duplicado toda la documentación (anexo I, anexo II, DNI, título de arquitecto, etc.), o bien valdría con la documentación de uno de ellos y el otro inscribirlo como colaborador?. Y en éste último caso, ¿dónde se hace constar a dichos colaboradores y su alcance de compromiso?

Respuesta

A este respecto, el apartado 7.2.2.a) del pliego de bases que rige el concurso señala que si concurren conjuntamente varias personas físicas constituyendo una unión temporal todas ellas deben acreditar su capacidad. Por lo tanto, todas ellas deben adjuntar la documentación requerida para participar en el concurso:

*Para el caso de concurrir conjuntamente varias personas físicas o jurídicas constituyendo una **unión temporal**, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los concursantes que la suscriban, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar beneficiario con la adjudicación de alguno de los premios objeto de este concurso, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.*

No será necesaria la formalización de la unión en escritura pública hasta que se efectúe la adjudicación del contrato a su favor.